



Universidad Veracruzana

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Facultad de Derecho

Región Xalapa

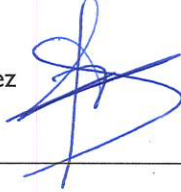
Circuito Gonzalo Aguirre
Beltrán S/N.
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa, Ver., México

Teléfono
228 842 17 55

Conmutador
228 842 17 00

Conn. Ext.
11755

Correo electrónico
arareyes@uv.mx

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Derecho
II.- La identificación del documento:	Diez (10) Actas de Consejo Técnico correspondientes al Cuarto Trimestre del 2024
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, trayectoria académica, situación médica, matrículas, calificaciones, domicilio, trayectoria educativa, fotografía o imagen, referencias laborales, referencias personales.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 2, fracciones II y III; 3 Fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
V.- Firma autógrafa del titular:	Dra. Araceli Reyes López 
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	50/2024 Extraordinaria 12 de diciembre de 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



ACTA NÚMERO CIENTO DOCE.- En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos de manera presencial, en la Dirección de la Facultad, y atendiendo a la convocatoria notificada mediante oficio No. DIR/678/2024 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, los C.C. Doctora ARACELI REYES LÓPEZ, Directora, Doctor JOEL HERNÁNDEZ ZUBIRI, Secretario, Doctor JOSÉ LUIS ZAMORA VALDÉS, Maestra MARTHA OLGA GONZÁLEZ AMARO, Maestro MARCO ANTONIO ESCOBEDO FERNÁNDEZ, Miembros del Consejo Técnico, Doctor ALBERTO CRUZ SILVA, Consejero Maestro Universitario, MARTIN DE JESÚS GARCÍA PÉREZ, Consejero Alumno se disponen a celebrar sesión bajo el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DIA:** -----

I.- Lista de Asistencia.-----

II.- Declaración de *quorum legal* para sesionar.-----

III.- Sesión con relación al informe emitido por los integrantes de la comisión Investigadora designada en Junta Académica de fecha 25 de octubre de 2024.-----

--- Por lo anterior, se procede a desahogar el orden del día respecto al punto I y II se encuentran presentes siete integrantes del Consejo Técnico, existiendo *quórum legal* para sesionar.-----

--- Asimismo, se procede a desahogar el orden del día respecto al punto III relativo al informe emitido por los integrantes de la comisión Investigadora designada en Junta Académica de fecha 25 de octubre de 2024.-----

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfono
(228) 842-17-00
Ext. 11755

Correo electrónico
joehernandez@uv.mx

MARTHA OLGA GONZÁLEZ AMARO
Dr.
[Handwritten signatures]



ACTA CIRCUNSTANCIADA

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfono
(228) 842-17-00
Ext. 11755

Correo electrónico
joehernandez@uv.mx

Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa, Ver., México

Teléfono
228 842 17 55
Commutador
228 842 17 00

Conn. Ext.
11755

Correo electrónico
arsreyes@uv.mx

En la Ciudad de Xalapa Enríquez Veracruz, a las 10:00 horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en el Salón Audiovisual de la Facultad de Derecho, Región Xalapa, reunidos los Profesores de la Facultad de Derecho sistema escolarizado: Dr. Manlio Fabio Casarín León, Dra. María del Rocío Coxca Guarneros y Dr. Roberto Monroy García, designados por la Junta Académica celebrada en el Aula Magna el veinticinco de octubre del presente año, en su calidad de integrantes de la Comisión Investigadora para atender una Queja presentada por un estudiante de esta entidad académica, por este conducto emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - En cumplimiento de la designación y encomienda aceptadas, se procede a analizar el escrito fechado de recibido el veintidós de octubre del año en curso. que presenta firmado el estudiante de la Facultad de Derecho **N1-ELIMINADO** con matrícula **N6-ELIMINADO** en donde expone hechos en los que presuntamente se violan derechos universitarios del alumno **N2-ELIMINADO** con matrícula **N4-ELIMINADO** el haber sido agredido por el C. **N3-ELIMINADO** también estudiante de esta entidad académica, con número de matrícula **N7-ELIMINADO**.

SEGUNDO.- Una vez enterados los miembros de la Comisión del nombre del denunciante, proceden al análisis del escrito y su contenido, así como del video (grabación) que captaron las cámaras instaladas en la Facultad de Derecho, del lugar y cómo sucedieron los hechos, mismos que coinciden con la fecha y hora a la que se refiere y describe el escrito de queja señalado en el punto anterior.

TERCERO.- En el escrito, el quejoso describe las circunstancias de modo, tiempo y lugar, mismas que coinciden con las imágenes de la videograbación, las cuales a su juicio constituyen una violación contra los derechos del alumno agredido de nombre **N8-ELIMINADO**.

CUARTO. - Con fecha siete de noviembre del año en curso, el Secretario de la Facultad de Derecho Dr. Joel Hernández Zubiri citó a los alumnos **N9-ELIMINADO** así como a los miembros de la Comisión investigadora, quienes convocados en la oficina de la Dirección se reunieron para hacer constar la ratificación del escrito de queja y conocer con mayor detalle las circunstancias relativas a las presuntas agresiones de tipo físico y verbal por parte del **N11-ELIMINADO** el segundo de los estudiantes mencionados líneas arriba.

QUINTO. - En virtud de que la legislación universitaria establece como deberes y obligaciones para todos los miembros de la comunidad universitaria, incluidos los estudiantes, conducirse con respeto y tolerancia, particularmente en lo dispuesto por el artículo 170 del Estatuto de los alumnos 2008 que señala

MANLIO FABIO CASARIN LEON



textualmente como falta: "Lesionar la integridad física o moral de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria", lo que puede dar lugar al inicio de un procedimiento sancionador que podría culminar en la suspensión o expulsión en su caso del o los estudiantes que resulten responsables, esta **COMISION RESUELVE:** -----

Primero.- Que la Directora de esta entidad académica Dra. Araceli Reyes López, previa citación del estudiante **[REDACTED]**, convoque a los miembros del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, para que en dicha reunión se le escuche y exponga lo que a sus intereses convenga, y una vez realizado lo anterior se haga la valoración respectiva para que le sea aplicada la **sanción correspondiente a una amonestación verbal**, en virtud de acreditarse la comisión de una falta establecida en la legislación universitaria, específicamente en el Estatuto de Alumnos 2008, misma que fue referida en el punto QUINTO del presente dictamen.-----

Segundo.- Que se le exhorte al estudiante **[REDACTED]** para conducirse con respeto, observando las obligaciones que establece la legislación universitaria en vigor, en particular lo establecido por el artículo 11 del Código de Ética de la Universidad Veracruzana, que en su fracción IV señala que todos los miembros de la comunidad deben respetarse y "Evitar toda expresión de violencia en cualquiera de sus formas".-----

Tercero.- Que en términos de la legislación universitaria en vigor, se reitera la necesidad de llevar a cabo pláticas informativas en todos los niveles o semestres de la Facultad de Derecho, de manera gradual o escalonada, a fin de sensibilizar a las y los estudiantes de la importancia de la responsabilidad en las conductas físicas o manifestaciones hechas a través de redes sociales y medios de comunicación masivos, así como la naturaleza y efectos del lenguaje y las conductas esperadas de las y los estudiantes.-----

Se da por concluida la presente reunión a las doce horas del día de su fecha, firmando los miembros de la Comisión Investigadora intervinientes. -----

ATENTAMENTE

Dr. Manlio Fabio Casarín León

Dr. Roberto Monroy García

Dra. María del Rocío Coxca Guarneros

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Facultad de Derecho
Región Xalapa

Página 2 de 2

Circuito Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enriquez
Veracruz, México

Teléfono
(228) 842-17-00
Ext. 11755

Correo electrónico
joehernandez@uv.mx

MARÍA DEL ROCÍO COXCA GUARNEROS



Circuito Dr. Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfono
(228) 842-17-00
Ext. 11755

Correo electrónico
joehernandez@uv.mx

--- Por lo anterior, **El Consejo Técnico ACUERDA:** De conformidad con los resolutivos que presenta la Comisión Investigadora designada en Junta Académica de fecha 25 de octubre de 2024, se lleve a cabo la reunión recomendada con los alumnos y el Consejo Técnico así como la Comisión para dar cumplimiento a lo solicitado en los resolutivos que a continuación se transcriben: **“...Primero.-** Que la Directora de esta entidad académica Dra. Araceli Reyes López, previa citación del estudiante **N14-ELIMINADO 1** convoque a los miembros del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, para que en dicha reunión se le escuche y exponga lo que a sus intereses convenga, y una vez realizado lo anterior se haga la valoración respectiva para que le sea aplicada la sanción correspondiente a una amonestación verbal, en virtud de acreditarse la comisión de una falta establecida en la legislación universitaria, específicamente en el Estatuto de Alumnos 2008, misma que fue referida en el punto QUINTO del presente dictamen. **Segundo.-** Que se le exhorte al estudiante **N15-ELIMINADO 1** para conducirse con respeto, observando las obligaciones que establece la legislación universitaria en vigor, en particular lo establecido por el artículo II del Código de Ética de la Universidad Veracruzana, que en su fracción IV señala que todos los miembros de la comunidad deben respetarse y “Evitar toda expresión de violencia en cualquiera de sus formas”. **Tercero.-** Que en términos de la legislación universitaria en vigor, se reitera la necesidad de llevar a cabo pláticas informativas en todos los niveles o semestres de la Facultad de Derecho, de manera gradual o escalonada, a fin de sensibilizar a las y los estudiantes de la importancia de la responsabilidad en las conductas físicas o manifestaciones hechas a través de redes sociales y medios de comunicación masivos, así como la naturaleza y efectos del lenguaje y las conductas esperadas de las y los estudiantes...”-----
---No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta el mismo día de su fecha.-----

CUARTO TRIMESTRE



Universidad Veracruzana

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Facultad de Derecho
Región Xalapa


DRA. ARACELI REYES LÓPEZ
Directora

DR. JOEL HERNÁNDEZ ZUBIRI
Secretario de la Facultad

DR. JOSÉ LUIS ZAMORA VALDÉS
Miembro del Consejo Técnico


MTRA. MARTHA OLGA GONZALEZ AMARO
Miembro del Consejo Técnico


DR. MARCO ANTONIO ESCOBEDO FERNÁNDEZ
Miembro del Consejo Técnico

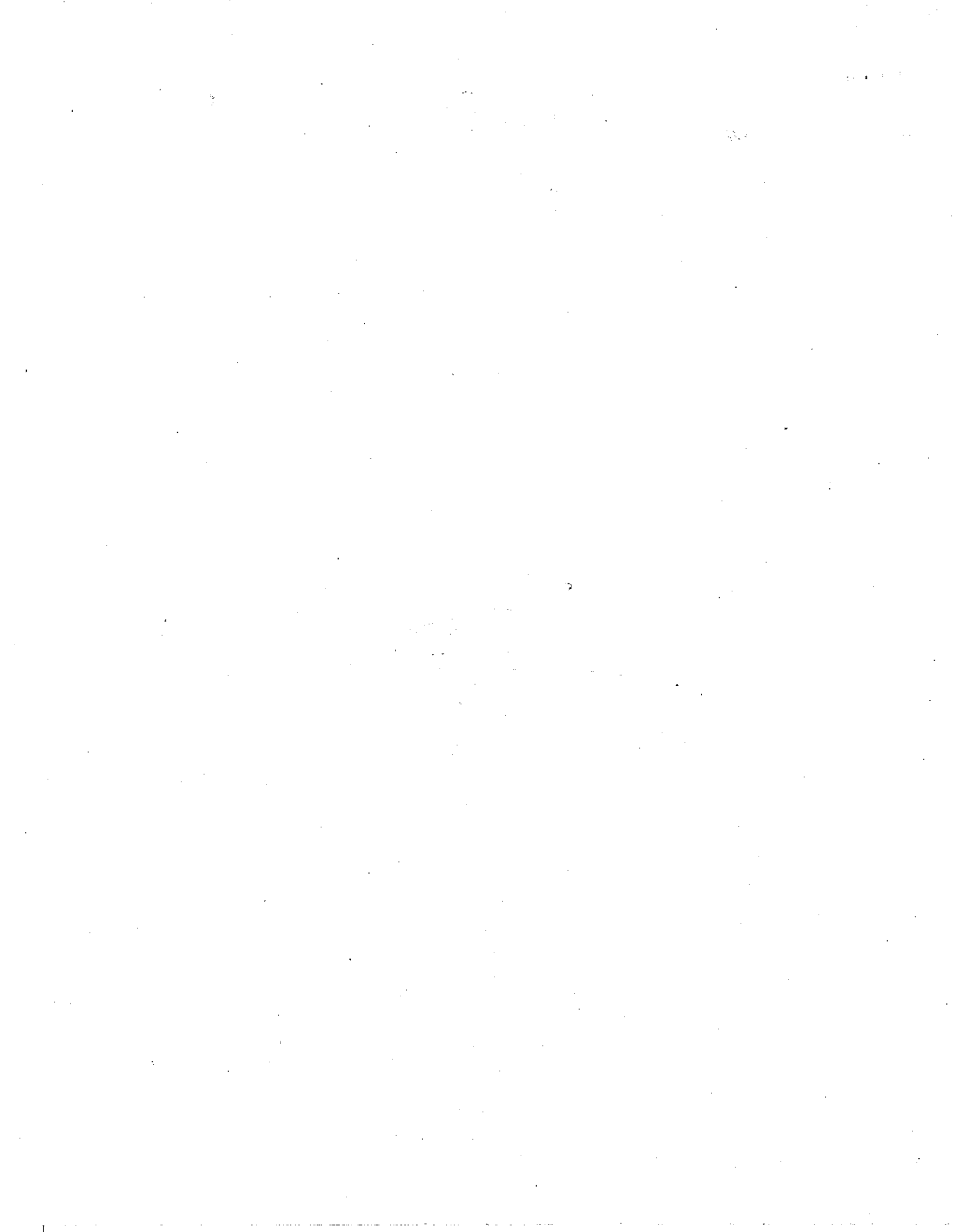

DR. ALBERTO CRUZ SILVA
Consejero Maestro Universitario

MARTÍN DE JESÚS GARCÍA PÉREZ
Consejero Alumno

Circuito Dr. Gonzalo
Aguirre Beltrán S/N
Zona Universitaria
C.P. 91000
Xalapa de Enríquez
Veracruz, México

Teléfono
(228) 842-17-00
Ext. 11755

Correo electrónico
joehernandez@uv.mx



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 67 y 68 de la LTAIPEV y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 67 y 68 de la LTAIPEV y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 67 y 68 de la LTAIPEV y con Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."